



Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-008964-1027-CA	Ordinario	Laboral	2024/ 001301	2:30 pm

Por tanto: Se deniega el recurso presentado por la demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000340-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001333	3:05 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-004158-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001302	2:31 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

17-000073-1533-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001334

3:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar los recursos interpuestos por ambas partes. En todo lo demás, se mantiene incólume lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000443-1288-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001303

2:32 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000991-0643-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001304

2:33 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-001502-0338-FA

Reconocimiento de unión de hecho

Familia

2024/ 001335

3:15 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de casación. Se anula la sentencia recurrida y se deniega la defensa opuesta por la parte accionada. Se declara la existencia de la convivencia de hecho que existió entre la señora (...), entre el doce de abril de dos mil siete y el ocho de junio de dos mil diecisiete; y en tal condición de conviviente de hecho, se le reconoce a la señora (...) el derecho a heredar a su difunto conviviente, en los términos dispuestos por los numerales doscientos cuarenta y dos -actual doscientos cuarenta y cinco- del Código de Familia y quinientos setenta y dos del Código Civil. Las costas del proceso son a cargo de la parte accionada.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-006037-1027-CA	Ordinario	Laboral	2024/ 001305	2:34 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia del Juzgado, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se falla el asunto sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000678-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001306	2:35 pm

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora y se anula la sentencia anticipada número doscientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, a las doce horas y siete minutos del ocho de febrero del año dos mil veintidós, mediante la cual se acogieron las defensas de cosa juzgada y transacción. En su lugar, se deniegan dichas excepciones, debiendo continuarse con el trámite del asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000772-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001307	2:36 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

18-000880-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001336

3:20 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que tramite los recursos interpuestos como recursos de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000894-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001308

2:37 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-001574-0639-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001337

3:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar la gestión de adición y aclaración formulada por la parte accionada contra la sentencia de esta Sala número dos mil veinticuatro- ciento cuarenta y cuatro, dictada a las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. Por consiguiente, la parte dispositiva de ese fallo deberá leerse de la siguiente manera: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto concedió la suma de un millón cincuenta y cinco mil doscientos colones con sesenta y seis céntimos por concepto de ajuste salarial. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se deniega dicha pretensión. En tal sentido, también se modifican los montos concedidos por concepto de intereses, indexación y costas, calculados sobre las sumas principales otorgadas, en su lugar, estos se fijan en las sumas de cuatrocientos catorce mil quinientos dieciocho colones con dieciséis céntimos; ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve colones con noventa y seis céntimos y un millón ciento cincuenta mil ciento setenta y cuatro colones con cincuenta y cuatro céntimos, respectivamente. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

19-000090-0679-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001338

3:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000387-0694-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001339

3:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se deniega la defensa de falta de derecho opuesta. Se condena a la demandada a pagar al actor, la comisión del dos y medio por ciento sobre el margen de utilidad obtenido en el proyecto Concurso Público número dos–dos mil diecisiete–Región Operativa de FONATEL "Programa espacios públicos conectados: Contratación para proveer el servicio de acceso gratuito de internet inalámbrico por medio de tecnología WIFI, en zonas de espacios públicos seleccionados". El monto deberá ser definido en ejecución de sentencia y no podrá ser menor al acordado con el Director Empresarial, señor (...), el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, en el "Acuerdo de comisiones para el Director Unidad de Negocios Empresariales sobre el proyecto de Espacios Públicos Conectados, adoptado con ese servidor". También, deberá reajustarle el aguinaldo y vacaciones del último período laborado, así como la cesantía y el preaviso; y hacer el respectivo reporte a la seguridad social, de la diferencia salarial resultante. Sobre los montos correspondientes por las comisiones, la demandada deberá cancelar intereses a partir de la fecha de cada factura cancelada por FONATEL, conforme a la tasa prevista por el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, hasta su respectivo pago, así como la indexación de esos montos, desde la indicada fecha hasta la cancelación de la obligación. Los intereses respecto a las diferencias en la cesantía se deberán reconocer a partir de la firmeza de la sentencia y hasta su efectivo pago. Son a cargo de la demandada, las costas del proceso; las personales se fijan en un veinte por ciento del total de la condena. Se deniega el recurso interpuesto por la demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000615-0673-NA

Guarda crianza y educación

Niñez y Adolescencia

2024/ 001309

2:38 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000649-1288-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001310	2:39 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000804-0679-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001311	2:40 pm

Por tanto: Se admite el recurso. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001121-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001340	3:40 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a las sociedades demandadas al pago de trece millones noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y siete colones, con cincuenta y dos céntimos por horas extra, cuatrocientos noventa mil treinta y nueve colones con noventa y cinco céntimos por diferencias en vacaciones y un millón noventa y un mil treinta y ocho colones con noventa y seis céntimos por diferencias en aguinaldo. En su lugar, se condena a las accionadas cancelar nueve millones ciento veintiún mil cuatrocientos sesenta y siete colones con cincuenta y dos céntimos por concepto de horas extra, trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos ocho colones con setenta y ocho céntimos por diferencias en vacaciones y setecientos sesenta mil ciento veintidós colones con veintinueve céntimos por diferencias en aguinaldo. La liquidación de las costas se debe ajustar en la etapa de ejecución de sentencia, una vez que se cuantifiquen los intereses y la indexación, conforme a la fecha del efectivo pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001195-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001341	3:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001251-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001312	2:41 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de casación. Se anula la sentencia de instancia en el sentido de que condenó a la parte codemandada solidariamente al pago de un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve colones con sesenta y un céntimos por concepto de vacaciones proporcionales de toda la relación laboral. En su lugar, se les condena a pagar por ese extremo, la suma de veintidós mil setecientos treinta y nueve colones con sesenta y un céntimos. Se modifica el fallo recurrido en cuanto condenó a las personas codemandadas al pago solidario de dos millones doscientos setenta y siete mil doscientos diez colones con diecisiete céntimos por aguinaldo proporcional de toda la relación laboral. En su lugar, se les condena a pagar por ese rubro, setecientos cuarenta y siete mil doscientos diez colones con diecisiete céntimos. Se varía el monto concedido en el fallo impugnado por intereses legales, los que se fijan provisionalmente en setecientos diez mil setecientos cuarenta y ocho colones con cincuenta y un céntimos. Asimismo, se modifica lo otorgado por indexación, la que se fija provisionalmente en la suma de trescientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro colones con sesenta y un céntimos. Lo anterior, sin perjuicio de que en etapa de ejecución de sentencia se realicen nuevas liquidaciones de dichas adecuaciones. Por último, se varía el monto correspondiente a las costas personales (honorarios de abogacía), fijándose en novecientos ochenta y ocho mil quince colones con cuarenta y cuatro céntimos. En todo lo demás, se rechaza el recurso y, el fallo recurrido se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001685-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001313	2:42 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000279-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001314	2:43 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000366-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001315	2:44 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de Heredia para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos ochenta y tres, inciso quinto, del Código de Trabajo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000385-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001342	3:50 pm

Por tanto: De conformidad con el artículo quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, por ser absolutamente indispensable para resolver con acierto la litis, con carácter de prueba para mejor resolver, solicítase al Consejo Médico Forense del Organismo de Investigación Judicial se sirva valorar a la actora, (...), con el propósito de determinar si se encuentra o no en estado de invalidez, de manera que haya perdido dos terceras partes o más de su capacidad general orgánica. El criterio deberá emitirse tomando en consideración el archivo multimedia incorporado al expediente electrónico en fecha catorce de setiembre de dos mil veintitrés, así como cualquier otro medio probatorio que conste en autos. Lo anterior, en el plazo de un mes a partir de la comunicación de esta resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001308-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001316	2:45 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la parte actora. Se anula el fallo en cuanto condenó al accionante al pago de ambas costas, en su lugar se resuelve sin especial condena en esos gastos. El resto del fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001408-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001317	2:46 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000002-1551-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001343	3:55 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso presentado. Se anula la sentencia impugnada. En su lugar, se desestima la demanda en todos sus extremos y se acoge la defensa de falta de derecho formulada por la institución demandada. Se resuelve el asunto sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

21-000050-1551-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001344

4:00 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Buenos Aires para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000215-1557-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001318

2:47 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la parte actora y se anula la sentencia en cuanto denegó el reconocimiento de las horas extra y el reajuste en el aguinaldo derivado de ese extremo, en su lugar, se condena a la parte demandada a pagar al actor doscientos ochenta y ocho mil trescientos veinticinco colones y once céntimos por las horas extra, veinticuatro mil veintisiete colones y nueve céntimos por reajuste en los aguinaldos. También, a cancelar los intereses sobre los montos adeudados, al tipo fijado en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, lo que se fija a partir de la exigibilidad del adeudo, y al catorce de febrero del año dos mil veintitrés, correspondiente a la suma de cuarenta y siete mil doscientos cinco colones y veintitrés colones. Y, a actualizar las sumas adeudadas a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, desde que cada suma debió ser cancelada y hasta el catorce de febrero del año dos mil veintitrés, por cuarenta y tres mil treinta y ocho colones y cuarenta y dos céntimos. Se impone a la parte demandada al pago de ambas costas de la acción, fijando las personales en el quince por ciento del total de la condenatoria, para un total de sesenta mil trescientos ochenta y nueve colones con treinta y siete céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000395-1302-FA

Guarda crianza y educación

Familia

2024/ 001319

2:48 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000460-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001345	4:05 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se modifica la sentencia recurrida únicamente en cuanto fijó la condena en costas en la suma de quinientos mil colones. En su lugar, se establecen esos gastos en un monto de doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000502-1288-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001320	2:49 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la representación de la demandada. Se anula la sentencia recurrida, se acogen las defensas de falta de derecho y pago. Se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000688-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 001321	2:50 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto por la parte accionada. Se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001309-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001322	2:51 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001597-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001346	4:10 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de Heredia para que tramite los recursos de apelación interpuestos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000101-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001347	4:15 pm

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora y se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se deniega la defensa de falta de derecho y se condena a la parte demandada a satisfacer al actor por concepto de horas extra del periodo comprendido entre el mes de mayo de dos mil diecinueve y setiembre de dos mil veintiuno, la cantidad de cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y seis colones con treinta céntimos por mes (para un total de once millones setecientos setenta y tres mil seiscientos dieciséis colones con cuarenta céntimos). En la etapa de ejecución de sentencia podrá deducirse de dicho cálculo los periodos en que se acredite, sin lugar a dudas, que el actor no laboró horas extra, por ejemplo, por haber disfrutado de vacaciones, permisos sin o con goce de salario e incapacidades. En relación con lo adeudado se reconocen intereses legales, desde que cada suma se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación, al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados en colones a seis meses plazo. Se liquidan provisionalmente los intereses desde que cada suma debió satisfacerse a la fecha de la sentencia de instancia (catorce de diciembre de dos mil veintidós), lo que arroja un total de un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro colones con cincuenta y siete céntimos. De oficio se concede la indexación sobre lo adeudado (once millones setecientos setenta y tres mil seiscientos dieciséis colones con cuarenta céntimos), suma que deberá actualizarse a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para las personas consumidoras del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Provisionalmente se liquida la indexación sobre lo adeudado (once millones setecientos setenta y tres mil seiscientos dieciséis colones con cuarenta céntimos), entre el mes anterior a la presentación de la demanda (veinte de diciembre de dos mil veintiuno) a la fecha de la sentencia de instancia (catorce de diciembre de dos mil veintidós), lo que da la cantidad de novecientos veintisiete mil cuatrocientos veinticinco colones con ochenta y siete céntimos. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un quince por ciento del importe líquido de la condenatoria. Se ordena el pago a la Caja Costarricense de Seguro Social de las cuotas obrero-patronales y demás obligaciones adeudadas a la Seguridad Social correspondientes al período laborado en jornada extraordinaria. Comuníquese esta sentencia al Departamento de Inspección de esa entidad para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000191-1557-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001323	2:52 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada. Las excepciones de falta de derecho y falta de interés se deniegan y se acoge la demanda. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgarle al actor una pensión por invalidez del Régimen No Contributivo, a partir del tres de noviembre de dos mil veintidós, fecha en que presentó la demanda en sede judicial. Sobre cada tracto adeudado la accionada debe pagar intereses legales, desde la exigibilidad de cada uno y hasta la fecha del efectivo pago, según la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil. Asimismo, debe indexar las cuotas atrasadas en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinarlo, desde la presentación de la demanda y el mes precedente al del pago efectivo. Se resuelve este proceso sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000002-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 001324	2:53 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la obtención de pruebas en relación con el señor (...), lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000004-1627-CI	Sucesión	Civil	2024/ 001325	2:54 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000010-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 001348	4:20 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la señora (...), cuya dirección señalada es: "...", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Oficina de Comunicaciones Judiciales del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000012-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 001326	2:55 pm

Por tanto: Se advierte que la presente solicitud de auxilio judicial internacional es conexas con la tramitada en el expediente 22-000002-0005-FA, pues coinciden sus partes, objeto y causa (artículo 7.3 del Código Procesal Civil) y la diligencia solicitada corresponde a la obtención de pruebas en relación con el señor (...), con cédula nicaragüense número (...), específicamente se ordene a la empresa CRG Search Staffing Solutions, ubicada en San José, Calle Blancos, edificio "H&R Consultores", tercer piso, Urb Esquivel Bonilla, San Juan, Guadalupe: "informar desde cuando inició a laborar para la misma el señor (...), si en algún momento se interrumpió la relación laboral, histórico salarial e ingresos actuales ordinarios y extraordinarios", así como que "se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social informen sobre los ingresos reportados por la empresa CRG Search Staffing Solutions para el señor (...)". En vista de que aquel asunto (22-000002-0005-FA) se encuentra en una etapa procesal más avanzada, de conformidad con el artículo 8.5 del Código Procesal Civil, se ordena la acumulación de este asunto al expediente 22-000002-0005-FA. Sáquese del histórico de proyectos y ciérrese estadísticamente el presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

23-000015-1631-CI

Ordinario

Civil

2024/ 001349

4:25 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de rechazo de plano de la impugnación presentada y se admite el recurso de casación interpuesto. Sobre la solicitud de señalamiento para audiencia oral, de estimarse oportuno, se señalará hora y fecha para su eventual celebración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000019-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 001327	2:56 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la señora (...), cuya dirección señalada es: "...", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000039-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 001350	4:30 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "...", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia, Contra Violencia Doméstica y Protección Cautelar del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

23-000043-0005-CI

Auxilio Judicial Internacional

Civil

2024/ 001328

2:57 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la empresa Inversiones Asti Sociedad Anónima, cuya dirección señalada es: "Detrás de la Municipalidad de Golfito, Puntarenas", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Golfito, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000044-0005-CI

Auxilio Judicial Internacional

Civil

2024/ 001329

2:58 pm

Por tanto: Por no contar con una dirección exacta para realizar la notificación requerida, devuélvase sin trámite la gestión a la autoridad requirente por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Pasen las diligencias a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000046-1125-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001351

4:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000090-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 001330

2:59 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000187-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 001331	3:00 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la señora (...), cuya dirección señalada es: (...), con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado Segundo de Familia de San José, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000707-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001352	4:40 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001135-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001353	4:45 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo de Alajuela para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 14 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000079-0005-CI	Auxilio Judicial Internacional	Civil	2024/ 001332	3:01 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la señora (...), cuya dirección señalada es: "...", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí), siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.